

4.4.2024

A9-0158/142

Enmienda 142

Gerolf Annemans, Antonio Maria Rinaldi, Gilles Lebreton
en nombre del Grupo ID

Informe

A9-0158/2024

Salvatore De Meo

Modificación del Reglamento interno del Parlamento con vistas a la ejecución de la reforma parlamentaria «Parlamento 2024»
(2024/2000(REG))

Reglamento interno

Título I – capítulo 3 – artículo 25 bis (nuevo)

Texto en vigor

Enmienda

Artículo 25 bis

Representación política en la Mesa

La composición general de la Mesa reflejará la composición política del Parlamento. El reparto de las catorce vicepresidencias entre los grupos políticos deberá corresponder al número entero inmediatamente superior o al número entero inmediatamente inferior que resulte del cálculo proporcional.

El mismo principio se aplicará a las mesas de las comisiones, de conformidad con el artículo 213, apartado 1.

Todos los grupos políticos estarán representados proporcionalmente en la Mesa, particularmente en las vicepresidencias.

(El párrafo tercero se incluye como interpretación).

Or. en